



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

8

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2013-UNAM

Moquegua, 18 de Enero del 2013

VISTO:

La Resolución C.O. N° 348-2012-UNAM de fecha 21.08.2012; el Informe N° 007-2013-UNAM-CPIM de fecha 09.01.2013 del Responsable encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; el Proveído de Vicepresidencia Académica N° 085 de fecha 16.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 348-2012-UNAM de fecha 21.08.2012 se resuelve APROBAR la matrícula extraordinaria, a partir del Semestre Académico 2012-II, hasta en 02 asignaturas adicionales de las contempladas en su plan de estudios, sin considerar las asignaturas pre requisito, a favor de los estudiantes que cursan el X Ciclo de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Pesquera, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua y que con ello terminen los estudios de su Carrera Profesional;

Que, mediante Informe N° 007-2013-UNAM-CPIM de fecha 09.01.2013 el Responsable encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas comunica que mediante Memorandum N° 003-2013/RCPIM-UNAM se ha designado al Ing. Marcos Luis Quispe Pérez para que se haga cargo del dictado del Curso Dirigido Economía Minera y Valuación de Minas a favor del alumno Julio Andre Alva Flores;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al docente ordinario Ing. Marcos Luis Quispe Pérez para dictar el Curso Dirigido Economía Minera y Valuación de Minas a favor del alumno Julio Andre Alva Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesada
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL